

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.221

**DECRETO No. 221**

14 de Octubre del 2021

**“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibidem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva”*

**DECRETO**

*del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que Mediante Resolución Nro. 444 del 19/03/2021, se le programó un turno de vacaciones al servidor(a) público(a) MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.701.762, quien se desempeña como Director Administrativo Código 009 Grado 01 en la Dirección de Gestión del Medio Ambiente cuyo disfrute lo realizaría del 13/04/2021 hasta el 03/05/2021.

Que mediante Resolución Nro. 561 del 13/04/2021, se suspendió un turno de vacaciones al servidor(a) público(a) MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.701.762, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009, Grado 01 en la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, cuyo reintegro a labores por necesidad del servicio el día 15/04/2021, faltando trece (13) días del disfrute de sus vacaciones.

Que el servidor(a) público(a) MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ, mediante oficio radicado el día 05 de octubre de 2021, el cual registra el visto bueno del jefe inmediato, con conocimiento que el servidor LÓPEZ GÓMEZ, no disfruto en el periodo autorizado sus vacaciones, y que por razón del contexto de la pandemia de COVID19, por tanto solicitó el aplazamiento del este goce del turno de vacaciones del periodo 2020– 2021 , para la disfrutarlo entre los días comprendidos del 14 al 26 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 1196 del 06 de octubre de 2021, se autorizó el disfrute de las vacaciones al servidor público MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ del 14 al 26 de octubre de 2021.

Que CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR, Director Administrativo, Código 09, Grado 01 de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Director Administrativo, Código 09, Grado 01, adscrito a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente de este Ente Territorial

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de Director Administrativo Código 09, Grado 01 adscrito a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente desde su posesión y hasta el reintegro de su titular conforme a los términos de la Resolución Nro. No. 1196 del 06 de octubre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al empleado público **CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR** identificado con la cédula ciudadanía número. 6.394.844, quien se desempeña como Director Administrativo Código 09, Grado 01 adscrito a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de este ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Director Administrativo Código 09, Grado 01 de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular conforme a los términos de la Resolución Nro. 1196 del 06 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA.**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Nayib Yaber Enciso– Profesional Contratista – Secretaría Desarrollo Institucional.  
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra, Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.